



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 115-2016-CF-FIME

Bellavista, Noviembre 15 del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, Oficio N° 025-2016-OTIC-FIME, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la FIME el Lic. José Luis Yupanqui Pérez, en el cual informa la Estadística sobre el uso de la Plataforma Virtual – FIME aprobado por la Resolución Consejo de Facultad N° 085-2016-CF-FIME, emitida el 04.08.16 en el cual Aprueba la realización de la Capacitación del "CURSO DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL-FIME";

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 12.2° del CAPITULO II Principios, Fines y Funciones, DEL ESTATUTO UNAC; son principios de la Universidad; El mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, el Art. 43 y 43.2° del Estatuto de la UNAC; Las Facultades son las Unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por Docentes y Estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en **su Sesión Ordinaria del día Martes 15.11.16**, aprobó **que sigamos exhortando a los docentes el uso obligatorio de la plataforma virtual a fin de no perder contacto con los estudiantes, asimismo, tomar en cuenta el porcentaje que no utiliza la plataforma virtual y comunicar a los docentes que suban sus materiales y así seguir avanzando hacia el termino del ciclo académico 2016;**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

- 1° **Aprobar, que los Directores de Escuela DEPIM-DEPIE y los Directores del Departamento DAIM – DAIE, Exhorten a los Docentes el uso Obligatorio de la Plataforma Virtual a fin de no perder contacto con los Estudiantes, e indicar a los docentes qué, los que no hagan uso de dicha Plataforma Virtual se les llamará la atención por escrito con copia a su File personal.**
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académicos de la FIME – UNAC, interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO